



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 31705/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Contratos Menores

Interesado: CLUB DE PIRAGUISMO MARLINES DE LANZAROTE

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
31705/2023	Concejalía de Hacienda, Contratación, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior	21/12 /2023	2023-9340

Mediante la presente se le notifica la Resolución, la cual se transcribe literalmente

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Vista la propuesta de gasto por parte del Área de Alcaldía en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar una contratación de servicio para en un conjunto de actividades de ocio y dinamización que forman parte de las actividades previstas en el Término Municipal de Arrecife con motivo de las Fiestas Navideñas, en el emplazamiento Charco de San Ginés. Esta actividad, denominada como "Desembarco de Papá Noel" tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2023. Las dos primeras jornadas, en horario de 18:30 a 19:30 horas, la actividad contará con un "Barco Dragón" a modo de carroza acuática temática,

iluminada con luces LED, en la cual Papa Noel llegará acompañado de renos y Elfos que navegarán en piraguas también decoradas e iluminadas. La travesía culminará con el desembarco de Papa Noel en el Charco de San Ginés, donde atenderá a los niños, escuchando sus deseos y ofreciendo la oportunidad de tomarse fotos. Por otro lado, en la tercera y última jornada, en horario de 11:00 a 13:00 horas, la actividad consistirá igualmente en paseos en piragua en el interior del Charco de Ginés, aunque en este caso contando con la participación de público.

Así, disponiendo de 10 piraguas para ello, en cada una se encontrará a bordo un monitor responsable de la misma y una persona de público que decida participar en la actividad. Por consiguiente, será responsabilidad del adjudicatario de la presente contratación: producción de toda la actividad; disponer de luces neon led RGB 12V-100 metros y 20 baterías de 12V para la decoración de las piraguas; disfraces para el personal participante en la actividad; adornos decorativos para el "Barco Dragón"; seguro de responsabilidad civil; y el montaje de luces y decoración en las embarcaciones.





Visto que dicha propuesta va acompañada por sus correspondientes presupuestos.

Visto que por la **Intervención municipal** se certificó la existencia de crédito suficiente y oportuno y se llevó a cabo la retención de crédito con número RC 2.367/2023 y siendo la aplicación presupuestaria 920.22799 Administración General. otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por Decreto 2023-6846, de 22 de septiembre de 2023, de delegación de competencias, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR un gasto por importe de 14.990 € más 0 de IGIC y **ADJUDICAR el contrato** de servicio para en un conjunto de actividades de ocio y dinamización que forman parte de las actividades previstas

en el Término Municipal de Arrecife con motivo de las Fiestas Navideñas, en el emplazamiento Charco de San Ginés. Esta actividad, denominada como "Desembarco de Papá Noel" tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2023. Las dos primeras jornadas, en horario de 18:30 a 19:30 horas, la actividad contará con un "Barco Dragón" a modo de carroza acuática temática,

iluminada con luces LED, en la cual Papa Noel llegará acompañado de renos y Elfos que navegarán en piraguas también decoradas e iluminadas. La travesía culminará con el desembarco de Papa Noel en el Charco de San Ginés, donde atenderá a los niños, escuchando sus deseos y ofreciendo la oportunidad de tomarse fotos. Por otro lado, en la tercera y última jornada, en horario de 11:00 a 13:00 horas, la actividad consistirá igualmente en paseos en piragua

en el interior del Charco de Ginés, aunque en este caso contando con la participación de público.

Así, disponiendo de 10 piraguas para ello, en cada una se encontrará a bordo un monitor responsable de la misma y una persona de público que decida participar en la actividad. Por consiguiente, será responsabilidad del adjudicatario de la presente contratación: producción de toda la actividad; disponer de luces neon led RGB 12V-100 metros y 20 baterías de 12V para la decoración de las piraguas; disfraces para el personal participante en la actividad; adornos decorativos para el "Barco Dragón"; seguro de responsabilidad civil; y el montaje de luces y decoración en las embarcaciones a la empresa CLUB DE PIRAGUISMO MARLINES DE LANZAROTE con CIF G35736818 por ser la oferta económicamente más ventajosa, con fecha de inicio del contrato 21 de diciembre a las 18:00 y fecha final del contrato 23 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Comunicar a la UNIDAD DE CONTRATACION a efectos de su remisión al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

